

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE PARIHUELA DE MADERA 14.5 cm X 1.00 m X 1.20 m – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE)

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900894 Actividad Operativa Ensamblaje de material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE PARIHUELA DE MADERA 14.5 cm X 1.00 m X 1.20 m – EG 2026 (2025)**, para las Elecciones Generales 2026 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la logística y el adecuado desarrollo de los procesos electorales, debido a que permitirá el almacenamiento ordenado y seguro de los materiales electorales dentro de los almacenes de la ONPE, asimismo reducir el deterioro y posibles daños del material. Todo ello en cumplimiento de los estándares de seguridad y almacenamiento que exige la normativa.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Para ordenar y optimizar el manejo, almacenamiento y transporte interno de materiales, cargas pesadas y estibas del material electoral en el local de la GGE.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	3,000	UNIDAD	PARIHUELA DE MADERA 14.5 cm X 1.00 m X 1.20 m <ul style="list-style-type: none"> - Medida de la paleta: 14.5 cm (alto) x 1.00 m (ancho) x 1.20 m (largo). - Acabado: Tablas cepilladas a los 04 lados, sin rebabas, sin manchas. - Resistencia: sin hongos, sin picaduras. - Resistencia: 2,000 Kg como mínimo.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

			<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento: Bañado con preservantes hidrosolubles CCB, antipolillas y anti hongos. - Madera: Tornillo o Manchinga o Almendro o Cachimbo trabajada en seco con una humedad entre 10 a 15 % como máximo. - Rotulado: Siglas de la empresa, mes y año de fabricación.
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TABLA DE MEDIDAS DE LA PARIHUELA

COMPONENTES Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS		
		ESPESOR/ALTO	ANCHO	LARGO
TABLA SUPERIOR	3	23 mm +/- 1 mm	14.5 cm +/- 5 mm	120 cm +/- 1 mm
TABLA SUPERIOR	4	23 mm +/- 1 mm	10 cm +/- 5 mm	120 cm +/- 1 mm
TABLA AMARRE	3	23 mm +/- 1 mm	14.5 cm +/- 5 mm	100 cm +/- 1 mm
TACOS	9	75 mm +/- 5 mm	14.5 cm +/- 5 mm	14.5 cm +/- 5 mm
TABLA INFERIOR	3	23 mm +/- 1 mm	14.5 cm +/- 5 mm	120 cm +/- 1 mm

IMAGEN REFERENCIAL



8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A Suma Alzada.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra, previa suscripción del contrato o notificación la orden de compra, lo que ocurra primero.

APROBACIÓN DE LA MUESTRA

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
La GGE entrega la muestra al contratista	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación la orden de compra, lo que ocurra primero.
El contratista entrega la muestra a la GGE	Al día siguiente de la entrega de la muestra por parte de la GGE.
La GGE aprueba la muestra del contratista.	Al día siguiente de recibida la muestra del contratista.

En relación a la entrega de muestras, esta se realizará de manera presencial en la misma dirección del lugar de entrega, asimismo, cada una de las actividades indicadas en el cuadro anterior, será sustentada mediante el Acta correspondiente.

En caso que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo de entrega.

Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, esto no justificará ningún retraso en la entrega de los bienes en el plazo señalado.

12. LUGAR DE ENTREGA:

El bien deberá ser ingresado en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante del Almacén Central de la Gerencia de Administración (GAD - ONPE) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

13. GARANTIA DE FÁBRICA

La garantía de los bienes será por un periodo de un (01) año por defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad por parte de la Entidad.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega hasta por un máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado mediante correo electrónico por parte del área usuaria, y deberán ser entregados en el mismo lugar de entrega de los bienes.

15. CONFORMIDAD:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. **FORMA DE PAGO**

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación (comprobante de pago) puede ser presentada en Mesa de Partes de Manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplica la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento en la entrega de la muestra por parte del proveedor	0,05% del valor contractual por cada día de retraso	Acta de entrega de la muestra
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de bienes defectuosos	0,05% del valor contractual por cada día de retraso	Notificación y confirmación de reposición a través de correo electrónico remitido por el área usuaria.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 627,600.00 (Seiscientos veintisiete mil seiscientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de parrillas de madera, Parquet de madera para pisos y/o casas prefabricadas de madera y/o escaleras de madera y/o todo tipo de madera para mueblería.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
ROCIO MELISSA ROMAINVILLE YANCAN
 Especialista 1(e)
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V00)